



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA ENVASADORA ECUATORIANA S.A.

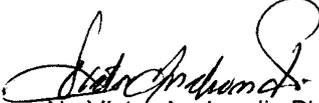
Se comunica al público que la compañía **ENVASADORA ECUATORIANA S.A.**, reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 19 de marzo de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-12-**

0001987^{el} 24 ABR 2012

- 1.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- ADMINISTRACIÓN:** La administración de la compañía estará a cargo del Gerente General, Presidente, Vicepresidente y Subgerente, en la forma prevista en el Estatuto Social.
LITERAL "A", ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Elegir Gerente General, Presidente, Vicepresidente, Subgerente y Comisarios, quienes durarán cinco años en sus cargos, pudiendo ser reelegidos indefinidamente y señalar sus remuneraciones. En caso de fallecimiento, renuncia o incapacidad, la Junta General de accionistas deberá hacer la designación correspondiente.
ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: DEL VICEPRESIDENTE Y SUBGERENTE, Y SUS ATRIBUCIONES.- Para ser Vicepresidente no se necesita ser accionista de la compañía, durará cinco años en sus funciones y podrá ser reelegido indefinidamente, y tendrá como deberes y atribuciones las siguientes: **b)** Rendir informes a la Junta General. **d)** Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Juntas Generales ..."

NMC/AMR

Guayaquil, 24 ABR 2012


Ab. Víctor Anchundia Places
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

